

**ENMIENDA DE 1979 AL CONVENIO INTERNACIONAL
SOBRE LINEAS DE CARGA, 1966**



OCMI

RESOLUCION A.411(XI)

Aprobada 15 noviembre, 1979

ENMIENDA AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA, 1966

LA ASAMBLEA,

TOMANDO NOTA del Artículo 16 i) de la Convención constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el cual trata de las funciones de la Asamblea en cuanto a las reglamentaciones relativas a la seguridad marítima,

OBSERVANDO que el Gobierno de Australia presentó a la OCMI, de conformidad con el Artículo 29 3) del Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, una propuesta de enmienda de la Regla 49 4) b) de dicho Convenio relativa a la región periódica tropical de la costa noroeste de Australia, y remitió asimismo los pertinentes datos meteorológicos (distribuidos mediante la circular LL.3/Circ.24), y que todo ello fue debidamente examinado por el Comité de Seguridad Marítima,

OBSERVANDO ASIMISMO que el Comité de Seguridad Marítima aprobó la enmienda propuesta de conformidad con el Artículo 29 3) a) del Convenio de Líneas de Carga, 1966,

HABIENDO EXAMINADO la enmienda a la Regla 49 4) b) y al mapa de zonas permanentes y periódicas,

1. APRUEBA, de conformidad con el Artículo 29 3) b) del Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, la enmienda a dicha Regla, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, junto con las modificaciones consiguientes del mapa de zonas permanentes y periódicas;

2. FIDE al Secretario General que, de conformidad con el Artículo 29 3) b) del Convenio de Líneas de Carga, 1966, expida copias certificadas de la presente Resolución y de su Anexo a todos los Gobiernos Contratantes del Convenio de Líneas de Carga, 1966, a fines de examen y aceptación y envíe también copias a todos los Miembros de la Organización;
3. INSTA a todos los Estados interesados a que acepten la enmienda en la fecha más próxima.

ANEXO

ENMIENDA AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA, 1966

Regla 49 4) b)

Sustitúyase "hasta la longitud 120°E y desde aquí por el meridiano de longitud 120°E hasta la costa de Australia" por "hasta la longitud 114°E y desde aquí por el meridiano de longitud 114°E hasta la costa de Australia".

Mapa de zonas permanentes y periódicas

Desplácese el límite de la zona periódica tropical de la costa de Australia, de la longitud de 120°E a la longitud de 114°E .

Copia certificada de la traducción oficial en el idioma español.

Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:

R. P. Bell

Londres, *6th July, 2010*